



Tesorería de la Seguridad Social

INFORME
PROCESO DE EXCEPCIÓN PARA
RENOVACIÓN DERECHO DE USO DE SERVICIO DE SEGURIDAD CLOUDFLARE

La Tesorería de la Seguridad Social (TSS) es la institución responsable de administrar el Sistema Único de Información y Recaudo (SUIR), y la distribución y pago de los recursos del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), mediante una gestión modelo, confiable, enfocada en el servicio y compromiso, con eficiencia y transparencia.

Durante los últimos años, conforme se indica en el Plan Estratégico de esta **TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL**, se han realizado inversiones significativas en el área de tecnología de la información, destinadas a satisfacer las siguientes necesidades: Renovación y Ampliación plataforma de estaciones de trabajo, ampliación de estaciones de impresión, Automatización de procesos, Renovación de Infraestructura de Comunicaciones, Procesamiento y Almacenamiento así como la adquisición de licenciamiento de infraestructura y de herramientas de ofimática.

Este proceso de fortalecimiento institucional requiere que la Dirección de Tecnología cuente con los bienes y servicios que le permitirán el logro de sus objetivos.

CONSIDERANDO: Que la Tesorería de la Seguridad Social cuenta desde el año **2020** con los equipos/software/licencias del fabricante **CLOUDFLARE**, adquiridos mediante el proceso **TSS-CCC-CP-2020-0014**, de fecha **27 de octubre 2020** que conlleva renovación anual.

CONSIDERANDO: Que a los fines de mantener el equipo/software/licencia, es necesario contar con la debida renovación de la **Renovación del Derecho a Uso Servicio de Seguridad Cloudflare**.

CONSIDERANDO: Que en fecha **09 de febrero 2024**, el fabricante **CLOUDFLARE**, emitió una certificación en la que se hace constar que **Multicomputos, SRL** es el único proveedor autorizado en la República dominicana para la **Renovación del Derecho a Uso Servicio de Seguridad Cloudflare**.

CONSIDERANDO: Que la Ley de 340-06 Compras y Contrataciones y su Reglamento de Aplicación establecen como casos de excepción, entre otros, **Proveedor Único**. **"Procesos de adquisición de bienes y servicios que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica. En caso de entregas adicionales del proveedor original que tengan por objeto ser utilizadas como repuestos, ampliaciones, o servicios continuos para equipos existentes, programas de cómputos, servicios o instalaciones.**

Handwritten signature and date: 5/2/24



Av. Tiradentes No. 33, Torre Antonio Guzmán Fernández, Ens. Naco, Santo Domingo, D.N.
Tel. 809-567-5049 * Fax 809-567-9252 * www.tss.gov.do * @TSSDOM * RNC 4-0151707-8



Tesorería de la Seguridad Social

Cuando un cambio de proveedor obligue a la Entidad a adquirir mercancías o servicios que no cumplan con los requisitos de compatibilidad con los equipos, programas de cómputos, servicios o instalaciones existente, o la utilización de patentes o marcas exclusivas o tecnología que no admitan otras alternativas técnicas.”

CONSIDERANDO: Que en fecha **06 de febrero 2024** fueron solicitadas las cotizaciones para la **Renovación del Derecho a Uso Servicio de Seguridad Cloudflare.**

VISTA: La Ley 340-06 de Compras y Contrataciones y su Reglamento de Aplicación.

VISTO: El contrato de servicios CSV-1120-04 del 24 de noviembre 2020. Suscrito entre la Tesorería de la Seguridad Social y **Multicomputos, SRL**

VISTO: El documento emitido por el fabricante **CLOUDFLARE** en fecha 09 de febrero 2024, donde indica que **Multicomputos, SRL** es proveedor/distribuidor autorizado, etc.

VISTA: La cotización No. **ES-13111** de fecha **08 de febrero 2024** por valor de **RD\$4,885,301.77**

Recomendamos al Comité de Compras y Contrataciones para la contratación bajo la modalidad de **Proceso de Excepción por Proveedor Único** de la empresa **Multicomputos, SRL.**

En la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana a los nueve (09) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2024).

Héctor Mota
Director Tecnologías de la Información y Comunicación

Ramon Flaquer
Asesor TI

